



MLC/jjrrh

**EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018 (2 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2019 (5 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones contra las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, al punto Único del orden del día, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas en los términos que se indican a continuación:

**1.- Reclamación formulada por Juan José Collantes Sánchez.**

En atención a la reclamación formulada por Juan José Collantes Sánchez a través de escritos de fecha 7 de mayo de 2023, registrados de entrada con los núms. 2023063543E y 2023063547E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado desestimar la alegación presentada, toda vez que el curso SEAG024PO - Gestión de Residuos no guarda relación de manera sustancial con las funciones y el temario específico del puesto al que se opta, de conformidad con la Base Séptima, apartado tercero de las específicas. Respecto al carnet de aplicador de productos fitosanitarios, no reúne los requisitos exigidos, no acreditándose el número de horas de duración ni el contenido formativo, no pudiendo ser además objeto de valoración como titulación académica.

**2.- Reclamación formulada por Tomás Fernández Yuste.**

En atención a la reclamación formulada por Tomás Fernández Yuste a través de escrito de fecha 7 de mayo de 2023, registrado de entrada con el núm. 2023063502E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado estimar parcialmente su alegación, en el sentido de puntuar en el apartado correspondiente los cursos en materia de prevención de riesgos laborales.

Respecto al carnet de aplicador de productos fitosanitarios, no reúne los requisitos exigidos, no acreditándose el número de horas de duración ni el contenido formativo, no pudiendo ser además objeto de valoración como titulación académica.

En relación a los cursos de gestión y tratamiento de residuos, de ejecución de trabajos de descorche, y de transporte y almacenamiento de productos agroalimentarios no guardan relación de manera sustancial con las funciones y el temario específico del puesto al que se opta, de conformidad con la Base Séptima, apartado tercero de las

Código Seguro De Verificación	hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==</a>		





específicas.

### 3.- Reclamación formulada por Juan Carlos Herrera Rojas.

En atención a la reclamación formulada por Juan Carlos Herrera Rojas a través de escrito de fecha 8 de mayo de 2023, registrado de entrada con el núm. 2023063915E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado desestimar la alegación presentada ya que en relación a los servicios prestados como vaquero, no se trata de plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones ocasionales en periodo estival, tal y como se desprende del informe presentado.

Respecto a los cursos de formación alegados que no han sido valorados, se ha de reiterar que no reúnen los requisitos exigidos en la Base séptima, apartado tercero de las específicas del proceso selectivo, en particular haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de Empresarios.

### 4.- Reclamación formulada por José Ramón Miranda Barcia.

En atención a la reclamación formulada por José Ramón Mirando Barcia a través de escrito de fecha 8 de mayo de 2023, registrado de entrada con el núm. 2023064056E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado desestimar la alegación presentada. De conformidad con lo dispuesto en la Base séptima apartado tercero de las específicas, y en relación a la justificación de los méritos alegados, se establece que *"Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar cualquier documento válido en derecho expedido por la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en la Diputación Provincial para el caso"*.

Es decir, en todo caso debe tratarse de plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, siendo este un requisito indispensable, sin perjuicio de que deba acreditarse las funciones desarrolladas. Resulta evidente que las categorías de vendedor, ingeniero técnico forestal y monitor no son de la misma especialidad funcional, sin perjuicio de que ocasionalmente se realicen funciones que pudieran considerarse equivalente con algunas de la categoría que nos ocupa. Ello se refrenda además con la distinta denominación y grupo de cotización acreditados.

### 5.- Reclamación formulada por Daniel Alejandro Parra Rodríguez.

En atención a la reclamación formulada por Daniel Alejandro Parra Rodríguez a través de escrito de fecha 6 de mayo de 2023, registrado de entrada con el núm. 2023063467E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado desestimar la alegación presentada.

Los cursos aportados no reúnen los requisitos exigidos en la Base séptima, apartado

Código Seguro De Verificación	hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==</a>		





tercero de las específicas, que dispone que *"Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y el temario específico del puesto al que se opta. Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de Empresarios, a juicio del órgano de selección"*, pues o bien no se encuentran relacionados de manera sustancial con las funciones y el temario específico del puesto al que se opta, o bien no han sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de Empresarios.

## 6.- Reclamación formulada por Daniel Salgado Galán.

En atención a la reclamación formulada por Daniel Salgado Galán a través de escrito de fecha 7 de mayo de 2023, registrado de entrada con el núm. 2023063499E, revisada de nuevo la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Órgano de Selección ha acordado desestimar la alegación presentada. De conformidad con lo dispuesto en la Base séptima apartado tercero de las específicas, y en relación a la justificación de los méritos alegados, se establece que *"Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar cualquier documento válido en derecho expedido por la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en la Diputación Provincial para el caso"*.

Es decir, en todo caso debe tratarse de plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, siendo este un requisito indispensable, sin perjuicio de que deba acreditarse las funciones desarrolladas. Además no se adjunta cualquier ningún documento expedido por la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en la Diputación Provincial para el caso.

SEGUNDO.- Resueltas las alegaciones presentadas contra las puntuaciones de la fase de concurso en los términos indicados anteriormente, el Tribunal de selección acuerda, por unanimidad, aprobar de manera definitiva las puntuaciones resultantes de la fase de concurso conforme a lo recogido en el documento Anexo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, indicándole a las personas interesadas que es un acto de trámite, no definitivo, no susceptible de recurso autónomo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes a contar del siguiente día a su notificación.


Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3L0hDirgGIQsA6sw==</a>		





El Secretario del Órgano de Selección

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hi41zx3LOhDirgGIQsA6sw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3LOhDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi41zx3LOhDirgGIQsA6sw==</a>			

**ANEXO**

**PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO OTORGADAS POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018 (2 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2019 (5 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

**TURNO GENERAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	Servicios Prestados (Máx. 6)		Formación (Máx. 4)					P. FINAL
	A. Pública (Máx. 4)	E. Privada (Máx. 2)	Académica	Cursos	Prevención	Igualdad	P. Superadas	
COBEÑA PIÑERO, MANUEL	0.72	2.00	1.00	4.20 *	---	---	---	6.72
COLLANTES SANCHE, JUAN JOSE	0.00	0.00	1.00	1.60	0.00	0.00	0.00	2.60
ESTEVEZ PALOMINO, LUIS MARIANO	3.06	0.00	1.00	3.24 *	---	---	---	7.06
FERNANDEZ YUSTE, TOMAS	0.00	0.00	1.00	0.00	2.45	0.00	0.00	3.45
GARRIDO ROMERO, FRANCISCO ANGEL	0.00	0.00	1.00	2.30 *	0.50	0.40	---	4.00
HERRERA ROJAS, JUAN CARLOS	0.00	0.00	1.00	1.20	0.10	0.00	0.00	2.30
MIRANDA BARCIA, JOSE RAMON	0.00	0.17	1.00	3.00 *	---	---	---	4.17
NUÑEZ MARCHANTE, ALVARO	0.00	0.00	1.00	1.20	0.00	0.00	0.00	2.20
OÑATE TENORIO, JOAQUIN	0.00	0.39	1.00	4.00 *	---	---	---	4.39
PARRA RODRIGUEZ, DANIEL A.	0.00	0.01	1.00	1.20	0.20	0.00	0.00	2.41

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hi4lzx3L0hDirgGIQsA6sw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi4lzx3L0hDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi4lzx3L0hDirgGIQsA6sw==</a>		



APELLIDOS Y NOMBRE	Servicios Prestados (Máx. 6)		Formación (Máx. 4)				P. FINAL	
	A. Pública (Máx. 4)	E. Privada (Máx. 2)	Académica	Cursos	Prevención	Igualdad		P. Superadas
SALGADO GALAN, DANIEL	0.10	0.00	1.00	3.00 *	---	---	---	4.10
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO J.	0.00	0.00	1.00	3.20 *	---	---	---	4.00

**TURNO DISCAPACITADO**

APELLIDOS Y NOMBRE	Servicios Prestados (Máx. 6)		Formación (Máx. 4)				P. FINAL	
	A. Pública (Máx. 4)	E. Privada (Máx. 2)	Académica	Cursos	Prevención	Igualdad		P. Superadas
AGARRADO ROLDAN, MANUEL	0.00	0.00	1.00	2.40	0.00	0.00	0.00	3.40

\* Los apartados 3.1 y 3.2. relativos a los Servicios Prestados y Formación se han valorado hasta alcanzar la puntuación máxima (6 y 4 puntos, respectivamente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hi4lzx3LOhDirgGIQsA6sw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	25/07/2023 13:52:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi4lzx3LOhDirgGIQsA6sw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hi4lzx3LOhDirgGIQsA6sw==</a>		

